

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 670-2012-MPT
Pampas, 17 de octubre de 2012

VISTO:

El Informe N° 363-2012-SGPEI-MPT, de fecha 26 de setiembre del 2012, presentado por el Econ. Victoriano Galicio Huamán – Sub Gerente de Programación e Inversiones, e Informe N° 520-2012-MPT-GDU, remitido por el Arq. David Juan De Dios Vilchez – Gerente de Desarrollo Urbano; entre otros documentos, sobre Liquidación Económica del Estudio de Pre Inversión "Mejoramiento de Canales de Riego del Valle de Pampas (Afianzamiento Hídrico de los Ríos Viñas y Opamayo), distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Convenio N° 120-2008-FONIPREL, de fecha 25 de agosto del 2008, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja (Beneficiario) y el Fondo de Promoción a la Inversión Regional y Local –FONIPREL (Fondo) para el cofinanciamiento con cargo a los recursos del Fondo, para la elaboración del Estudio de Pre inversión de perfil del proyecto de Inversión Pública "Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para el Consumo Humano, para fines Agropecuarios y Recuperación del Cause de los Ríos Viñas y Opamayo", señalándose en el mismo que el costo total del ESTUDIO es de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil Nuevos Soles) estudio de Pre Inversión que fue cofinanciado hasta por el monto de S/. 42,000.00 (Cuarenta y dos mil nuevos soles) por el FONDO y S/. 18,000.00 (Dieciocho mil Nuevos Soles) por el Beneficiario;

Que, mediante informe N° 363-2012-SGPEI-MPT el Econ. Victoriano Galicio Huamán – Sub Gerente de Programación e Inversiones otorga la **CONFORMIDAD** al estudio de pre inversión cofinanciado mediante convenio N° 120-2008-FONIPREL, entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja (Beneficiario) y FONIPREL (Fondo), así mismo señala que el nombre propuesto del proyecto inicialmente fue "Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para el Consumo Humano, para fines Agropecuarios y Recuperación del Cause de los Ríos Viñas y Opamayo", por lo que mediante ADDENDA N° 001-2010 al contrato de servicio de consultoría N° 321-2009-MPT/SGL se varía al nombre actual del PIP denominándose "Mejoramiento de Canales de Riego del Valle de Pampas (Afianzamiento Hídrico de los ríos Viñas y Opamayo), distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica" así mismo solicita la aprobación de Liquidación Económica según detalle siguiente;

	MONTO INICIAL	MONTO ACTUAL	SALDOS	DEVOLUCION	
FONIPREL	S/. 42,000.00	S/. 40,970.00	S/. 1,030.00	S/. 7,070.00	70%
M.P.T	S/. 18,000.00	S/. 8,930.00	S/. 9,070.00	S/. 3,030.00	30%
	S/. 60,000.00	S/. 49,900.00	S/. 10,100.00	S/. 10,100.00	

Que, mediante Informe N° 520-2012-MPT-GDU el Arq. David Juan de Dios Vilchez – Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de la Liquidación Económica del estudio de Pre Inversión denominado "Mejoramiento de Canales de Riego del Valle de Pampas (Afianzamiento Hídrico de los ríos Viñas y Opamayo), distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN ECONOMICA del Convenio de Cofinanciamiento N° 120-2008-FONIPREL, por el Importe de S/49,900.00 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), para el estudio de Pre Inversión denominado “Mejoramiento de Canales de Riego del Valle de Pampas (Afianzamiento Hídrico de los ríos Viñas y Opamayo), distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, dándose en ese sentido por culminado el estudio de pre inversión en mención.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo al interesado, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

